

PERGAMINO, octubre 18 de 2004.-

Señor  
Intendente Municipal  
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la en Décimo Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2004, al considerar el Expte. D-125-04 D.E. A-5256-04 INTENDENTE MUNICIPAL – Suscribe ad-referendum del H.C.D. convenio con Ministerio de Desarrollo Humano-Fortalecimiento Programa Sociales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado aq̄bajo el N° 1494, -----  
-----dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 21 de setiembre de 2004, por el que se suscribe convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6002/04. -

Dr. Walter A. Giardini  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat  
Presidente  
H.C.D. Pergamino